

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135- 2010/MDCA**

Cerro Azul, 07 de junio de 2010

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:** la Resolución de Alcaldía N° 086-2010/MDCA, de fecha 07 de abril de 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la citada Resolución de Alcaldía, se aprobó los viáticos en comisión de servicios por viajes a nivel nacional para funcionarios, servidores públicos, y personal de confianza de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, incluido las comisiones de servicios del personal contratado bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios CAS; sin embargo por razones de austeridad en el gasto es necesario modificar algunos aspectos entre estos delimitar parámetros en función a la distancia con el distrito como (dentro y/o fuera de la Provincia de Cañete), así como precisar algunas ciudades y/o zonas no estipuladas en la Resolución de Alcaldía N° 086-2010/MDCA, que permitirán asignar montos equitativos para el cumplimiento de las comisiones y/o funciones encomendadas;

Estando a lo expuesto; y a lo dispuesto en el Artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** los viáticos en comisión de servicios por viajes a nivel nacional para funcionarios, servidores públicos, personal de confianza de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, incluido las comisiones de servicios del personal contratado bajo la modalidad de contratación Administrativo CAS, conforme a la siguiente escala:

**1. COMISIÓN DE SERVICIOS DE MAS DE 24 HORAS DE DURACIÓN**

Será de aplicación la escala prevista en el artículo primero del Decreto Supremo N° 028-2009-EF, del 04 de febrero del 2009.

**2. COMISIÓN DE SERVICIOS MENOR A 24 HORAS DE DURACIÓN**

	ALIMENTACIÓN		MOVILIDAD	
	DENTRO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE	FUERA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE	DENTRO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE	FUERA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE
<b>ALCALDE Y REGIDORES</b>	<b>20.00</b>	<b>30.00</b>	<b>45.00</b>	<b>70.00</b>
<b>EXCEPCIONALMENTE PARA LA CIUDAD DE HUACHO</b>	<b>40.00</b>		<b>80.00</b>	

**3. MOVILIDAD A DIFERENTES DESTINOS LOCALES Y OTROS LUGARES (GERENTES, JEFES, CAS, TECNICOS)**

DESTINO	GERENTES Y JEFES DE OFICINA	CAS Y TECNICOS
CERRO AZUL A HUACHO Y VICEVERSA	<b>120.00</b>	<b>70.00</b>
CERRO AZUL A LIMA Y VICEVERSA	<b>100.00</b>	<b>50.00</b>
CERRO AZUL A SAN VICENTE Y VICEVERSA	<b>20.00</b>	<b>10.00</b>
CERRO AZUL A IMPERIAL Y VICEVERSA	<b>26.00</b>	<b>13.00</b>
CERRO AZUL A QUILMANA Y VICEVERSA	<b>30.00</b>	<b>15.00</b>
CERRO AZUL A NUEVO IMPERIAL Y VICEVERSA	<b>30.00</b>	<b>15.00</b>
CERRO AZUL A LUNAHUANA Y VICEVERSA	<b>42.00</b>	<b>21.00</b>
CERRO AZUL A MALA Y VICEVERSA	<b>36.00</b>	<b>18.00</b>
CERRO AZUL A CHILCA Y VICEVERSA	<b>42.00</b>	<b>21.00</b>
CERRO AZUL A CHINCHA Y VICEVERSA	<b>42.00</b>	<b>21.00</b>
CERRO AZUL A SAN ANTONIO Y VICEVERSA	<b>50.00</b>	<b>25.00</b>
CERRO AZUL A PACARAN Y VICEVERSA	<b>50.00</b>	<b>25.00</b>
CERRO AZUL A CALANGO Y VICEVERSA	<b>60.00</b>	<b>30.00</b>
CERRO AZUL A ZUÑIGA Y VICEVERSA	<b>60.00</b>	<b>30.00</b>
CERRO AZUL A SANTA CRUZ DE FLORES Y VICEVERSA	<b>50.00</b>	<b>25.00</b>
CERRO AZUL A COAYLLO Y VICEVERSA	<b>60.00</b>	<b>30.00</b>

- Dentro del monto de movilidad, esta incluido la alimentación, la misma que no deberá superar los siguientes montos: (Dentro de la Provincia S/. 15.00 - Fuera de la Provincia S/. 20.00)
- Los viáticos por comisión de servicios cuya duración es inferior a veinticuatro horas se abonará por Caja Chica

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos y personas contratadas bajo la modalidad de Contrato Administrativos de Servicios Cas, que perciban por concepto de comisión de servicios, deben presentar su respectiva Rendición de Cuentas y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y en su caso, hospedajes obtenidos. De ser necesario se incluirá una Declaración Jurada para sustentar los gastos en los que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, no debiendo exceder del 10 % del valor de la UIT vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 086-2010/MDCA, así como cualquier otra directiva que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Transcribir la presente Resolución a las Gerencias de Planeamiento, y Presupuesto, Administración, Servicios Generales, Administración Tributaria, Desarrollo Urbano y Rural, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUANA RASPA VDA. DE PAÍN  
ALCALDESA  
Municipalidad Distrital de Cerro Azul**